

la carcoma

Revista informativa de las CC.OO. de Unicaja

email: unicaja@comfia.ccoo.es



federación de servicios financieros y administrativos de CC.OO.

unicajamalaga@comfia.ccoo.es

952189623

unicajaronda@comfia.ccoo.es

comfia-al@and.ccoo.es

950280645

unicajacadiz@comfia.ccoo.es

956258007

Junio 2004 especial Ceuta y Melilla

El pasado día 8 tuvo lugar la reunión de la mesa de trabajo para la aplicación del Convenio, en la cual estamos presentes los cuatro Sindicatos, entre otros temas relativos a la aplicación del Convenio, de los que más adelante recibiréis información, os adelantamos este por lo que os concierne.

Artículo 49. Complemento de residencia

El personal que preste sus servicios en Ceuta y Melilla, Canarias y Baleares, percibirá un complemento de residencia equivalente, por lo menos, al 100% en las dos primeras y del cincuenta y treinta por ciento, respectivamente, en las últimas, del salario base, sin que a ningún efecto se considere, no obstante, como tal.

El plus extrasalarial incorporado al salario base, actualizado con los porcentajes sucesivos de incremento del mismo, no afectará, en cuanto a su cómputo se refiere, al complemento de residencia.

Como algunos ya sabéis, desde CC.OO. venimos planteando dos cuestiones desde hace algún tiempo:

Anulación del acuerdo que los cuatros Sindicatos y la Caja firmamos en el 96, y después ratificado individualmente por todos los afectados. Por este acuerdo el Complemento se fijaba en 16 pagas para los empleados existentes en esa fecha, siendo, para los posteriores, fijado en 12 pagas, que es como actualmente se paga a todos en el resto de Cajas, antiguos y nuevos. Lamentablemente en este punto la Caja es inamovible, y mantiene el acuerdo en los términos que se cerraron en el 96.

El otro punto, es la interpretación que se hace (en Unicaja, Caja Madrid,..) del importe del Complemento: 100% del Sueldo Base menos el Plus extrasalarial de Convenio, en realidad está en torno al 92% del Sueldo Base. En este punto sí ha habido acercamiento, bajo el argumento de simplificar el cálculo y sobre todo por no tener que explicar que, aunque esté consolidado este cálculo, es incomprensible que se reste un complemento extrasalarial, que desapareció en los años 80, a un trabajador que ha entrado en Unicaja en el 2004, por lo que el Complemento pasará a ser del 100% del Sueldo Base.

Esta solución fue asumida por los restantes Sindicatos, y estamos pendiente de que las altas instancias de la Entidad la apruebe. Intentaremos que se aplique cuanto antes, pero dado que esta incluida en la negociación de la aplicación del Convenio, parece lógico pensar que se aplicará con la transposición de categorías a los nuevos niveles establecidos.

BOLETÍN DE AFILIACIÓN A CC.OO. - UNICAJA

Nombre: _____ DNI: _____ Telf.: _____
Dirección: _____ C.P.-Población: _____
Sucursal: _____ Fecha y Firma, _____
Cuenta Cargo: _____

ENVIAR POR VALIJA INTERNA A: **CC.OO. - UNICAJA, SUC.4064-ALGECIRAS 8**